



RESOLUCIÓN CS N° 12/25

VISTO, el Expediente N° 114/2025 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Bio y Nanotecnologías ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un Convenio Específico en el marco del Plan de Integración Territorial Universitaria entre la Universidad Nacional de General San Martín, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y el Municipio de Chascomús.

Que el objeto del Convenio Específico es la implementación de la “Diplomatura en Recursos Acuáticos” en el Municipio de Chascomús conforme a la propuesta que se presenta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo Específico.

Que la diplomatura mencionada estará destinada a las/os estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas por la Universidad y tendrá carácter gratuito.

Que la Universidad tendrá a su cargo la designación del equipo docente que llevará a cabo el Tramo, de acuerdo a la metodología de la enseñanza allí propuesta y se compromete a alojar en su campus virtual la capacitación de la correspondiente oferta académica, poniendo a disposición su infraestructura informática y de sistemas de la información, así como sus estructuras de gestión académica.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N°290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Bio y Nanotecnologías tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 1° reunión ordinaria del 24 de febrero del corriente.



Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º inciso l) y del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico en el marco del Plan de Integración Territorial Universitaria suscripto con fecha 29 de enero del 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y el Municipio de Chascomús.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 12/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector